COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 1414/2017)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 85/2017.

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 15/2017.

ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS.-

AÑO: 2017

INFORME DE EVALUACION N° 35/ 2017.

"ADQUISICION DE PASAJES AEROS" - ID.N° 335.353.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 27 /oct/2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1634/2017 G.A.P.**de fecha **18/08/2017**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3**, de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita** Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del Área afectado **a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 15/2017** – PAC N° 335.353 convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE PASAJES AEROS" - ID.N° 335.353.**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27°, (segundo párrafo), de la ley N°2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 12° del Decreto N°21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", el **Secretario de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **N° 1634/2017 G.A.P.** de fecha 18 de agosto del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 15/2017**, (ID N° 335.353), para "ADQUISICION DE PASAJES AEROS".-

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 100.000.000.-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria N° 092/17 de fecha 21 de agosto de 2017, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 100.000.000, del **rubro 230(F.F.30.OF.08)**, según **CDP N° 092/2017.-**

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014.-

Abg. Estela Peralta Lesme

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **ACE TOURS S.R.L.**
2- **TOURS SERVICE S.A.**
3- **KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.**
4- **ROYAL VIAJES S.R.L.**
5- **INTER-EXPRESS S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 04 de septiembre del 2017, siendo las **07:45**, horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	Nº de RUC	PORCENTAJE DE RECARGO S/ EL PRECIO TOTAL
SKY TRAVEL	4249036-5	0 %

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 15/17** y sus **Anexos.**

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una sola Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme **a las disposiciones legales, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin** necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al **Estado Paraguayo la mejor condiciones de Contratación o prorroga la fecha de entrega y apertura de oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°** 522/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo **dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba.-**

4.1. [illegible]CION DE LOS [illegible]STANCIALES.

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	**SKY TRAVEL**
1. Formulario de Oferta.	**cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	**cumple**
3. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	**cumple**
4.Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser personas jurídicas)	**cumple**
5.En el caso de ser personas jurídicas, Fotocopia autenticada de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución.	**cumple**
6. Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutos como acta de asamblea o de directorio).	**cumple**
7. Declaración jurada del artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°3009/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°539/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**cumple**

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:

La empresa **"SKY TRAVEL", con Ruc N° 4245036-5,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. *Por las consideraciones expuestas, se continuara la evaluación de la firma Oferente mencionada, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-*

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el Total, en la modalidad de contrato Abierto por montos mínimos y máximos, se eleva adjunta a esta

EMPRESAS	N° de RUC	PORCENTAJE DE RECARGO S/ EL PRECIO TOTAL
SKY TRAVEL	**4245036-5**	**0 %**

presentación y que se resume el porcentaje de recargo presentado por el ofertante en:

De acuerdo al cuadro precedente, por ser la única empresa en competencia y por presentar un recargo de 0% sobre el precio total impreso en el boleto, *conforme al PBC y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", por la que se procede a analizar en detalle su cumplimiento con otros documentos del presente llamado.-*

Abogado Wilson Franco Larrea Leome
Mat. C.S.J. N° 18.161

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA.

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta,

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N°9095

de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	**SKY TRAVEL**
1. **Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.**	cumple
2. **Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).**	cumple
3. **Fotocopia autenticada de la Patente Municipal del oferente.-**	cumple
4. Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	cumple
5. Declaracion Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; **su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna** técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	cumple
6. **Declaracion Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;**	cumple
7. Constancia de permanecer al **BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);**	cumple
8. Fotocopia autenticada del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONALAIR TRANSPORT ASSOCIATION).-	cumple
9. **Fotocopia Autenticada de la habilitación y licencia al día expedido por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO;**	cumple
10. Fotocopia autenticada de la patente Municipal del Oferente.	cumple
11. **Otros Documentos que la convocante considere pertinente.-**	cumple

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la empresa **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el PUC.-*

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CALIFICACION LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, *el Comité de Evaluación, ha constatado que firma* ***unipersonal no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la firma unipersonal en carácter de persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto*** *hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que* ***no registra antecedente que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicados.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

EXPERIENCIA:

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 9095

La firma seleccionada **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** presenta los documentos descriptos en el **ANEXO I, Punto 3, Numeral 2 del PBC.** Correspondiente, demostrando de esa manera que cumple con la experiencia.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: (2014, 2015 y 2016)

Conforme a datos suministrados por la firma **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que la firma **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** *posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en la ANEXO I, Punto 3, Numeral 3 del PBC.-*

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.
*En esta licitación, el margen preferencial, no es aplicable puesto que se registra una **sola oferta.-***

4.4.ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Anexo N° 03 del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
SKY TRAVEL	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5, cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo N° 03 del P.B.C,** conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo N° 03 del P.B.C.-**

4.5.CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemí Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC.,** no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el Art. 60 y 63 del

Wilson E. Franco
Abogado
Mat. C.S.J. N° 5

Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 y 63 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la firma oferente **"SKY TRAVEL", de la Sra. Daisy Noemi Lezcano Sanabria, con Ruc N° 4245036-5**, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 15/2017 – ID N° 335.353, "ADQUISICION DE PASAJES AEROS", bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto total Mínimo de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Noventa millones.-), y el monto Máximo, por la suma de Gs. 100.000.000(Guaraníes Ciento cincuenta millones), IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto máximo y mínimo) – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.-

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer

Ciudad del Este, 27 de setiembre de 2017.-

Comité de Evaluación:

ABOG. WILSON FRANCO E.
ASESOR JURIDICO
Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estefanía Peralta Cesma
Mat. C.S.J. N° 7[illegible]
ASESORA JURIDICA DE LA UOC

ABDIL YAMIL AQUINO
SECRETARIO DE HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
75397

7 5 3 9 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DAISY NOEMI LEZCANO SANABRIA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4245036, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año
No registra datos						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año
No registra datos		

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso h) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 septiembre 2017, 10:58

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
z9lh qfvb t5pw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador